



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8198/2015

ELIMINA REQUISITO DE PRESENTACIÓN DE FOTO Y PORTE DE CREDENCIAL PARA LAS AUTORIZACIONES QUE INDICA.

Santiago, 29/ 10/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros, de la Dirección Nacional del SAG; la Resolución Exenta N° 7.342 de 2011, que aprueba el reglamento específico de acreditación de terceros para la realización de labores en áreas bajo control oficial de *Sirex noctilio*, de la Dirección Nacional del SAG; la Resolución Exenta 5.582 de 2005, que aprueba el reglamento específico para la acreditación para la ejecución del desembarco, transporte, tratamiento y disposición final de basura orgánica de naves provenientes del extranjero y de puertos nacionales ubicados en áreas bajo cuarentena interna, de la Dirección Nacional del SAG; la Resolución Exenta N° 2.664 de 2008, que aprueba el reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito, de la Dirección Nacional del SAG; la Resolución Exenta N° 2.344 de 2007, que aprueba reglamento específico de acreditación de terceros para la realización de muestreo en viveros y campos de setos bajo control oficial de *Fusarium circinatum*, de la Dirección Nacional del SAG; la Resolución Exenta N° 5.578 de 2004, que aprueba el reglamento específico para la acreditación de terceros en el área pecuaria, de la Dirección Nacional del SAG; la Resolución Exenta N° 3.301 de 2006, que aprueba el reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación, de la Dirección Nacional del SAG; la Resolución Exenta N° 5.760 de 2007, que aprueba reglamento específico de acreditación de terceros para la realización de muestreos en el marco del programa de control oficial de *Plum Pox Virus Raza D*, de la Dirección Nacional del SAG y las facultades que invisto como Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante las Resoluciones Exentas de la Dirección Nacional del SAG señaladas en los vistos, se aprobaron los reglamentos específicos de autorización que indican, los cuales establecen los requisitos y obligaciones que deben cumplir los autorizados como:
 - Terceros en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito.
 - Terceros para la realización de muestreo en viveros y campos de setos bajo Control Oficial de *Fusarium circinatum*.
 - Terceros para la realización de labores en áreas bajo control oficial de *Sirex noctilio*.
 - Terceros autorizados en el ámbito pecuario.
 - Terceros para la ejecución de tratamientos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación.
 - Terceros para la realización de muestreos en el marco del Programa de Control Oficial de *Plum Pox Virus Raza D*.
 - Terceros en la ejecución del desembarco, transporte, tratamiento y disposición final de basura orgánica de naves provenientes del extranjero y de puertos nacionales ubicados en áreas bajo cuarentena interna.
2. Que para postular a las autorizaciones mencionadas precedentemente, es necesario adjuntar una foto tamaño carné, por cada responsable técnico y personal técnico calificado aceptado por el SAG, para elaborar la credencial respectiva.
3. Que dentro de las obligaciones de los terceros autorizados está la de portar la credencial junto a la

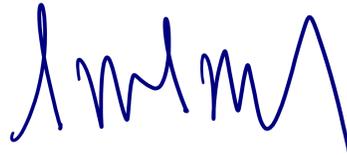
cédula de identidad, cada vez que se encuentre realizando actividades en el marco de la autorización otorgada por el Servicio.

4. Que debido al incorrecto uso de las credenciales, se ha decidido prescindir tanto de la presentación de la foto tamaño carné, como de portar la respectiva credencial para los distintos ámbitos de autorización de terceros.
5. Que de acuerdo a la cláusula tercera del convenio de autorización, el SAG podrá modificar y actualizar los reglamentos señalados precedentemente, donde el tercero autorizado se obliga a ajustar su accionar de acuerdo a las nuevas definiciones.

RESUELVO:

1. **Elimínase** de los distintos procedimientos de autorización, el requisito de adjuntar la foto tamaño carné, para la elaboración de la credencial respectiva, y la obligación de los terceros autorizados de portar la credencial, cada vez que se encuentre realizando actividades en el marco de la autorización de los reglamentos específicos señalados en el considerando 1 de la presente resolución.
2. Los terceros con autorización vigente, deberán ajustar su accionar de acuerdo al texto de la presente resolución, a contar de la entrada en vigencia de la presente resolución.
3. Comuníquese la presente resolución a todas las unidades del Servicio que mantengan expedientes de terceros autorizados para los ámbitos señalados en el considerando 1 de la presente resolución, y a los terceros autorizados.
4. Esta Resolución estará a disposición de los usuarios en el sitio WEB del Servicio Agrícola y Ganadero, www.sag.cl

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

OCI/STC/VBM/PWA/RRF/nlg/MPT

Distribución:

- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Pamela Lorena Araya Flores - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or.

Tarapacá

- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- Sandra Andrea Tramón Cárdenas - Jefa Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Or.OC
- Michel Roberto Agredo Salazar - Jefe Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Veronica Echavarrí Vesperinas - Jefa (TyP) División Asuntos Internacionales - Or.OC
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Jefe (TyP) División Gestión y Finanzas - Or.OC
- Pablo José Willson Avaria - Jefe (T. y P.) División Jurídica - Or.OC
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Ernesto Alejandro Torres Carrazana - Jefe División Auditoría Interna - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1510.acepta.com/v01/85c4a5c97017f8bca4f2e7e5cbe0cd01efb2c4bb>